



**Autoriza Proyecto "Acceso Loteo Las Palmas de Culenar", Ruta 120, km 4,000, lado derecho, de la Comuna de Maule. A Constructora Cerutti S.A.**

TALCA,

13 MAY 2015

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N°, de fecha 17 de Abril del 2015, del Sr. Williams Neira Garrido, en representación de Constructora Cerutti S.A., por medio de la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el Proyecto **"Acceso Loteo Las Palmas de Culenar", en Ruta 120 km 4,000, lado derecho, de la Comuna de Maule.**
- Ord. N° 3962 de fecha 15 de Abril de 2015, del Jefe División de Ingeniería Dirección de Vialidad, mediante el cual aprueba proyecto mencionado anteriormente.
- Que el Proyecto "Acceso Loteo Las Palmas de Culenar" propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta Cruce Ruta 5 (Enlace Unihue)- Puente El Cajón (Sector Culenar), el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**RESUELVO**  
**840 (EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 13 MAY 2015

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto **"Acceso Loteo Las Palmas de Culenar", Ruta 120, km 4,000, lado derecho, de la Comuna de Maule** y autoriza Constructora Cerutti S.A., a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "Cruce Ruta Cruce Ruta 5 (Enlace Unihue)- Puente El Cajón (Sector Culenar). En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas, aprobados con la presente Resolución. La estructura de pavimento estará conformado por una base granular de 20 cm de espesor y pavimento asfáltico de 7 cm de espesor.

## **2.- Inicio de las Obras**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso Loteo Las Palmas de Culenar", Ruta 120, km 4,00, lado derecho, de la Comuna de Maule.**

**Valor : 102 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución\* y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso Loteo Las Palmas de Culenar", Ruta 120, km 4,000, lado derecho, de la Comuna de Maule.**

**Valor : 170 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

\*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

**2.2.-** La Empresa, Constructora Cerutti S.A., deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo al inicio de las obras, un plano de señalización vial del mencionado acceso, con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización vertical lateral y Demarcación de pavimento, los cuales deberán contar con la aprobación del Subdepto. de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.

**2.3.-** La **Constructora Cerutti S.A.**, ó quién se designe como representante de ésta deberá, contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Rodrigo Gutiérrez Jaque (correo electrónico:rodrigo.gutierrez.j@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado.

**2.4.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.5.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### **3.- Ejecución de las Obras**

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 3.2.-** Queda establecido que **Constructora Cerrutti S.A.** al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión de dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.3.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 3.5.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

### **4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento**

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Ilustre Municipalidad de Hualañe", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente.

Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

- 4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de **Constructora Cerutti S.A.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a Constructora Cerutti S.A., que se deberán ejecutar obras adicionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



- La Indicada, calle 2 Oriente N° 1203, Talca.
- Sr. Luis Loyola A., calle 1 Oriente N° 1120 of. 224, Edificio Cervantes, Talca.
- Sr. Rodrigo Gutiérrez J., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES. 29/2015.**

**PROCESO N°** 87889401

Talca, 17 de Abril de 2015.

Señor  
**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Director Regional de Vialidad  
Región del Maule  
Presente

**Ref.: Solicita Autorización para Ocupación Faja Fiscal en Ruta 120, Altura Km. 4,000 Lado Derecho, según ORD. N°3962.**

De nuestra consideración:

A través de la presente, solicitamos a Ud. su autorización para ocupación de la faja fiscal en Ruta 120, Altura Km. 4,000 Lado Derecho, según lo indica el ORD. N°3962, del 15 de Abril de 2015, emitido por el Jefe División de Ingeniería Vial de la Dirección de Vialidad, Sr. Eduardo Soto Silva, con la finalidad de iniciar la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación "Acceso Público al loteo Las Palmas del Culenar, Ruta 120, costado derecho".

Adjuntamos a la presente, copia de ORD. N°3962, que da conformidad al proyecto, y Carta Gantt con la programación estimada de las faenas en la vía.

Agradeceré a Ud. la autorización correspondiente, para la ocupación de la faja fiscal, junto con la designación de la Inspección Fiscal, el establecimiento de los plazos para la ejecución y la indicación de los montos de las Boletas de Garantía correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>17 ABR 2015</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS ✓
<input type="checkbox"/> RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> REQUERIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FOLIOS PERTINENTES ✓	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
<input type="checkbox"/> REQUERIMIENTOS	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
<input type="checkbox"/> FOLIOS	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
<input type="checkbox"/> FOLIOS	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
<input type="checkbox"/> FOLIOS	<input type="checkbox"/> DEPENDENCIA JURÍDICA
<input type="checkbox"/> FOLIOS	<input type="checkbox"/> DEPENDENCIA INTERNA
<input type="checkbox"/> FOLIOS	<input type="checkbox"/> FOLIOS
FECHA: <b>21. ABR. 2015</b>	

**WILLIAMS NEIRA GARRIDO**  
Gerente de Operaciones  
Constructora Cerutti S.A.

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° **87239121**



**3962**

**ORD.** : N° \_\_\_\_\_

**ANT.** : Carta solicitud Constructora Cerutti S.A. de fecha 31.03.2015  
Ord 2234 de fecha 27.02.2015 de Jefe (s) de Dpto. de Regulación y Adm. Vial  
Ord 25 de fecha 12.02.2015 de Jefe de Dpto. de Regulación y Adm. Vial Urbana  
Carta solicitud Constructora Cerutti S.A. de fecha 27.01.2015

**MAT.** : Proyecto de pavimentación "Acceso público a loteo Las Palmas de Culenar, Ruta 120, costado derecho"

**Conformidad Proyecto Ingeniería de Detalle**

**INCL.** : Documentos del ANT.  
Proyecto de Ingeniería firmado y timbrado (3).

**Santiago, 15 ABR 2015**

**DE : JEFE DIVISION DE INGENIERIA D.V.**

**A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE**

En atención a lo indicado en la MAT. y en conformidad al documento señalado en el ANT., relacionado con la solicitud de acceso Directo a Ruta 120, para el predio propiedad de Constructora Cerutti S.A., ubicado a la altura del Km. 4,000 lado derecho y en consideración a los distintos antecedentes presentados para nuestro conocimiento y análisis, en particular el Proyecto de Ingeniería de Detalles del acceso presentado, se informa a Ud. lo siguiente:

1. Respecto del Proyecto de Ingeniería de Detalles para el acceso indicado en la Mat., esta División señala que no tiene objeciones al respecto.
2. Para dar lugar a la ejecución de las obras, Constructora Cerutti S.A., debe solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, adjuntando una carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicho Servicio sancionará tal acto dictando una Resolución que nominará la Inspección Fiscal y fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.
3. Los costos asociados a las modificaciones viales del sector, producto del Proyecto de Ingeniería de Detalles presentado, deberán ser solventados por Constructora Cerutti S.A.
4. En conformidad con el artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
5. La aprobación provisoria del proyecto tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, la aprobación se anulará en forma automática, y Constructora Cerutti S.A.,

deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

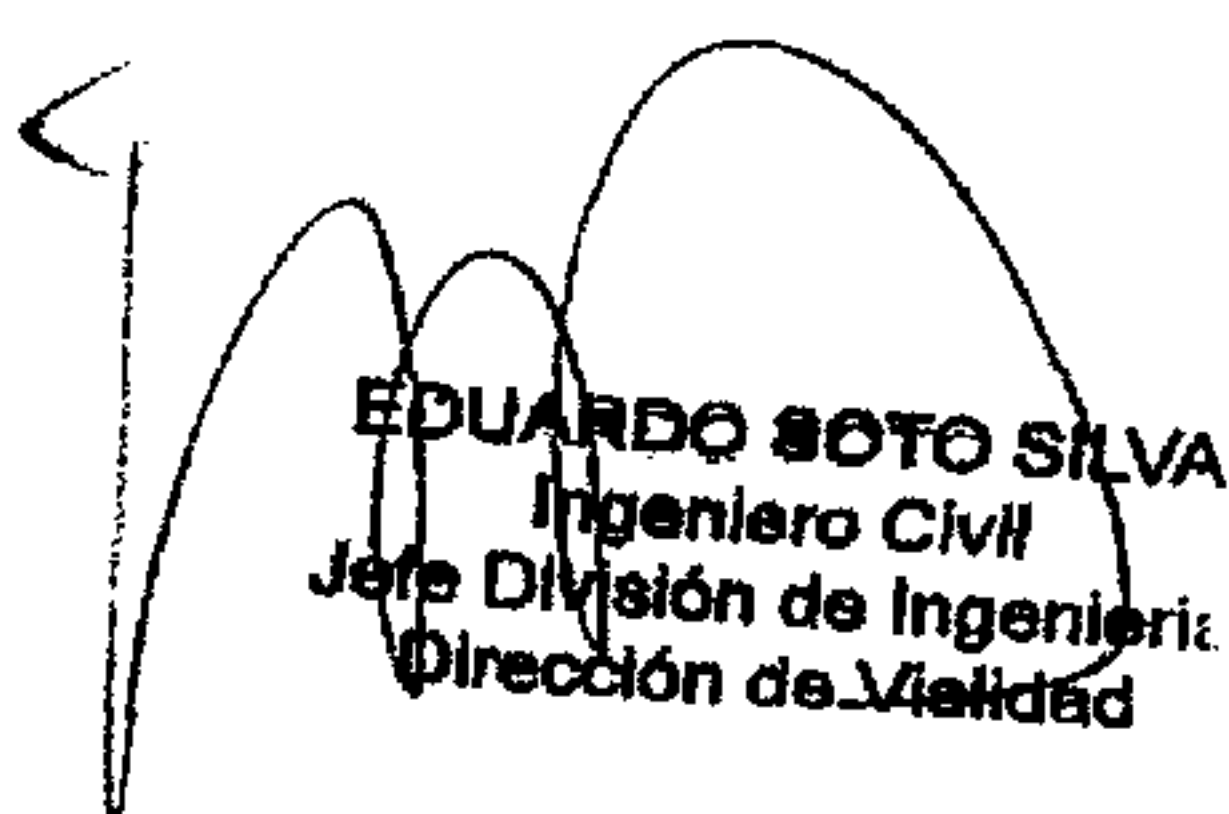
6. La autorización, y por lo tanto la operación del acceso directo a ruta para el predio propiedad de Constructora Cerutti S.A, ubicado a la altura del Km. 4,000 lado Derecho de la Ruta 120, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el proyecto de Ingeniería de Detalle, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la empresa solicitante del acceso.
7. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, esta División solicitará al propietario la modificación de la obra a su costo, de manera de satisfacer la demanda real.
8. La condición de autorización provisoria se efectúa, además, en función de que las condiciones viales de uso y tránsito del Acceso, informados en la declaración de tránsito presentada por el particular no varíen, situación que motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario.
9. La Dirección Regional, mediante el Inspector Fiscal, fiscalizará en conformidad al Proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado, la correcta ejecución de obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la ruta respectiva, para lo cual se deberá solicitar un proyecto de desvíos de tránsito que deberá ser revisado por la Dirección Regional.
10. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.
11. En virtud del Numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo de 2002, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la ley.
12. El no cumplimiento de la normativa de regularización de accesos, implica la consideración de los mismos como accesos no conforme a los requerimientos técnicos, con las implicancia que esto significa que se les podrían aplicar los Art. 40 y 52 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, el cual establece la facultad de la Dirección de Vialidad de sancionar, multar u ordenar el cierre de los accesos.

Saluda Atentamente a Ud.

  
MTVL / IRC  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- División de Ingeniería D.V.
- Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. - D.V.
- Archivo.

Proceso asociado N° 8679721; 8549227; 8507940

  
EDUARDO SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Ingeniería  
Dirección de Vialidad

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 8713904

